

el Boletín Oficial de La Rioja.

Ejecución de los exámenes.

Los exámenes se ejecutarán dentro de los quince días siguientes a la

finalización de presentación de las solicitudes, notificándose a todos los solicitantes el día concreto, hora y lugar donde se realizarán los ejercicios.

En Cenicero, a 4 de marzo de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.105

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

22/87.— GIMILEO.— Nave Cunicola, Parcelas 129 y 130, Polígono 6 para Hnos. Martínez Palacios.

23/87.— ABALOS.— Ampliación e Instalación Embotellado en Bodega de O.R., Polígono 17, Parcelas 149a, b, c, d y 107a y b. para Hnos. Puelles Fernández.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 4 de marzo de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de autorización de transferencia de servicio de transporte de viajeros III.A.101

Vista la instancia de D. José Ramón Angulo Campos, vecino de Nájera, y la escritura notarial de disolución de la comunidad de bienes Hermanos Angulo Campos.

Visto el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9-12-49, y el Real Decreto 2686/83, de 1 de septiembre, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de transportes terrestres.

Resuelvo lo siguiente:

Autorizar la transferencia del servicio regular de viajeros por carretera Nájera-Haro (V-0436-CR-007) a favor de D. José Ramón Angulo Campos, quedando el mismo subrogado en los correspondientes derechos y obligaciones.

Logroño, 25 de febrero de 1987.— El Consejero de Obras Públicas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.102

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.774 incoado en esta Consejería a instancia de D. José Luis Lozano Marco, c/ Tejerías, nº 16, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV de 100 m. con origen en el apoyo nº 7 de la "Riegos" y final en el C.T. intemperie sobre un apoyo metálico con transformador de 15 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha sea de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.106

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.772 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Igea, de Igea,

solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Igea. Tendrá una longitud de 130 m. (80 m. en subterráneo) con conductores de cable aislado de 3,5x10 mm² en cobre.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.107

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.625 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Logroño, a 13,2 KV con conductores de doble tipo PPF-12/20 KV 3(1x240) mm² Al.

Tendrá una longitud de 20 m. con origen en la línea "Beratua-8" "Camino Viejo de Fuenmayor" y final en el C.T. "Ramírez de Velasco" tipo interior con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.108

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.841 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Escuelas" en Torrecilla de Cameros sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la